RADICADO: 05001 41 05 004 2017 01385 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, me permito informarle que la sentencia del 8 de junio de 2021 se encuentra debidamente ejecutoriada y contra ella no procede recurso, por cuanto fue confirmada por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín el 27 de enero de 2023 en grado jurisdiccional de consulta.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de \$228.000,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandante FABIO DE JESUS POSADA LONDOÑO a favor de la parte demandada DIOSELINA DEL ROCIO CUARTAS RINCON.

Agencias en derecho: \$228.000

Gastos judiciales: \$ 0

Total: \$228.000

Son: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$228.000,00).

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA

Secretaria



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso. Una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias, previa desanotación de los sistemas radicadores del Despacho. Se autoriza la expedición de copias auténticas.

NOTIFÍQUESE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 038, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 3 de marzo de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-demedellin/home

> ELIZABETH MONTOYA VALENCIA Secretaria

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cfbf9f6552b4aedb4abfc427833985c33ca9e437588574a41183a861ba5ff60c

Documento generado en 02/03/2023 09:34:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica